



1. Informar a la Secretaría, el monto y características del Pasivo Circulante

A través de oficio los ejecutores del gasto informarán a la Secretaría, antes del último día de enero de cada año el monto y características del pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior, con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Misma información que será base para la elaboración de las notas a los Estados financieros correspondientes.

El oficio de referencia deberá ser firmado por el Titular o su equivalente, y estará dirigido al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, con copias al Secretario de Finanzas, Director de Contabilidad Gubernamental, Subdirección de Análisis Financieros y a la Subdirección de Contabilidad.